

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA CIENTIFICA, INTERCULTURAL E INCLUSION ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA CORPORACION EDUCATIVA CULTURAL E INSTITUTO HATUN PANAKA INTERCULTURAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL HERMANOS CON DISCAPACIDAD "LA UNION HACE LA FUERZA".

Conste por el presente documento de cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte:

- **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO** representada por su Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo DR. DANIEL APARICIO MASIAS OLIVERA identificado con DNI 41154638, con domicilio en la esquina Alcides Vigo N° 101 y Avenida Micaela Bastidas S/N, del Distrito de Wanchaq, Provincia y departamento del Cusco a quien en adelante los fines y alcances del presente Convenio se le denominará **LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO CUSCO**. Y en las condiciones siguientes.

CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL E INSTITUTO HATUN PANAKA INTERCULTURAL. Que en lo sucesivo se denominara **CECIHPI**, Es una Asociación Civil de índole académico y cultural fue inscrita en Registros Públicos el 24 de marzo del 2022 con el Número de Partida 11272900 y con RUC N° 20609322650, en la ciudad del Cusco, integrado por personas de bien; tiene por objetivo revalorar nuestra Identidad cultural y dedicado al estudio en Temas Lingüísticos, Culturales, Sociales, Históricos, Económicos, Políticos, Ambientales, Salud, tecnologías virtuales y otros; cuyo principal propósito es el de contribuir al avance y conocimiento científico de la humanidad; está representada legalmente por su Presidente Lic. **JUAN CCOTOHUANCA PUCHO** con DNI N° 41117940, con domicilio Jirón Condorcanqui N° 532 Tahuantinsuyo, Distrito provincia y departamento del Cusco.

- **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL HERMANOS CON DISCAPACIDAD "LA UNIÓN HACE LA FUERZA" – STCCHDUHFF** y Resolución Automática Emitida por el Ministerio de Trabajo N° 016-2021-GR/CUSCO/DRTPE-SGTDF-UFNCRG-RS. Está representada legalmente por la, Srta. Ruth Noemí Chambi Mamani con DNI N° 73106491, con domicilio Jr. Canvide A-10 Santa Úrsula, Distrito Wanchaq, Provincia de Cusco – Perú.

- **GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - CUSCO, LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO HATUN PANAKA INKA PACHAKUTIQ INTERCULTURAL Y SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL HERMANOS CON DISCAPACIDAD "LA UNIÓN HACE LA FUERZA".** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes área académicas y culturales e impulsando la inclusión en los diferentes campos de investigación y la formación de los agremiados de dicho colegio y otros

SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL HERMANOS CON DISCAPACIDAD "LA UNION HACE LA FUERZA" FEDEUTRACC
Ruth Noemi Chambi Mamani
Ruth Noemi Chambi Mamani
DNI: 73106491
SEC GENERAL

Dr. Daniel A. Masias Olivera
Dr. Daniel A. Masias Olivera
GERENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Juan Ccotohuanca Pucio
JUAN CCOTOHUANCA PUCHO
PRESIDENTE
INSTITUTO HATUN PANAKA INKA PACHAKUTIQ INTERCULTURAL

propios de sus actividades; para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de siete (07) cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA: Objetivo

El objetivo del presente convenio es el establecer programas de capacitaciones para los trabajadores, agremiados y público en general entre **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**, así como el intercambio académico, cultural, la cooperación e inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad interinstitucional en el campo de la investigación y cultural de las actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones, mediante cursos de capacitación, actualizaciones, talleres, seminarios, congresos, presenciales y virtuales.

SEGUNDA CLÁUSULA: Actividades Generales

Para el cumplimiento del Convenio entre **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**, se proponen las líneas de cooperación:

- 2.1. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, artículos científicos, culturales, idiomáticas, Lenguaje de señas y otros que fomenten la inclusión y desarrollo de las personas con y sin discapacidad.
- 2.2. Propiciar el intercambio entre instituciones **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**, a efectos de participar en conferencias, seminarios y congresos, cursos, capacitaciones con asistencias presenciales y virtuales.
- 2.3. Establecer un programa de intercambio de información, documentos, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académico producido por la **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**.
- 2.4. Propiciar la realización de actividades académicas y culturales para compartir experiencias o actividades formativas, o de capacitaciones dirigidas a los trabajadores, agremiados y en público en general entre **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**.
- 2.5. Promover la prestación de servicios académicos y culturales a través de los seminarios, capacitaciones de acuerdo al interés de la **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**.
- 2.6. Promover el lenguaje de señas según la Ley N° 29535, que otorga el reconocimiento oficial y regular la lengua de señas peruana como lengua de las personas con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional entre **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**.

TERCERA CLÁUSULA: Convenios Específicos

Para la ejecución de las líneas de cooperación propuestas entre el **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**, suscribirán Convenios Específicos, que deberán contar con

INSTITUCIÓN DE TRABAJADORES
CON DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN CIVIL, HERRIANDOS
CONFEDERACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO
Ruth Noemi Charabi Mamani
DNI: 73108491
SEC GENERAL

Dr. Daniel A. Masías Olivera
GERENTE REGIONAL CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

INSTITUTO HATUN AYNAKA (IA)
PACHAKUTIO INTERCULTURAL
Lic. J. J. Pacheco Pacheco
PRESIDENTE

la aprobación de las autoridades competentes de cada institución; y preferentemente con un Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo del programa, proyecto o actividad deberá presentar la siguiente información:

1. El origen, naturaleza y descripción del tema.
2. Los nombres de los responsables y participantes de cada institución.
3. El tiempo de duración, donde conste el inicio y fin de la actividad.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el tema.
5. Las previsiones necesarias para el cumplimiento de las actividades.

CUARTA CLÁUSULA: Comité de Coordinación

A efectos de coordinar los Convenios Marco o Específico entre el **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**, designarán a sus representantes quienes formarán el Comité de Coordinación.

Para el Convenio Marco:

La **GRPE – CUSCO**, designa al **Eco. Antonio Trujillano Ormachea. Sub Gerente de Promoción del Empleo y Formación Profesional.**

La **CECIHPI**, designa al **Ing. Rudy Álvaro Candela Rimachi.**

La **STCCHDUHFF**, designa al **Sr. Marcos Bolívar Flores.**

Las atribuciones del Comité de Coordinación son:

1. Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
2. Coordinar con los representantes entre el **GRPE – CUSCO**, **CECIHPI** y **STCCHDUHFF**, para la elaboración de los Programas de Trabajo y proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.
3. Evaluar el desarrollo de los Planes de Trabajo e informar a los representantes de ambas instituciones los resultados que alcancen.

QUINTA CLÁUSULA: Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en su ejecución, debiendo recibir los reconocimientos correspondientes.

SEXTA CLÁUSULA: Reconocimiento Académico y Cultural

En caso de programas de capacitación de los trabajadores y agremiados entre el **GRPE – CUSCO** y los docentes y capacitadores de la **CECIHPI**, **STCCHDUHFF**, se comprometen a ejecutar de manera eficiente las capacitaciones, clases regulares en concordancia con la normatividad de cada institución. Este sistema deberá

SINDICATO DE TRABAJADORES Y CAPACITADORES CIVIL HERMANO
CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL
FEDUTRACC
Ruth Noemi Chambi Mamani
DNI: 73106491
SEC GENERAL

Dr. Daniel A. Masías Olivera
GERENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO
PAPAKANTIO II
Lic. Juan Cotochi
PRESIDENTE

describirse en cada Convenio Específico para ser aprobado por los representantes de ambas instituciones.

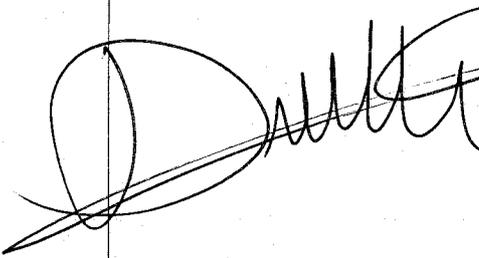
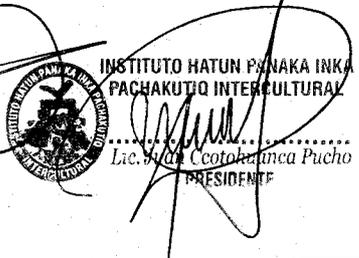
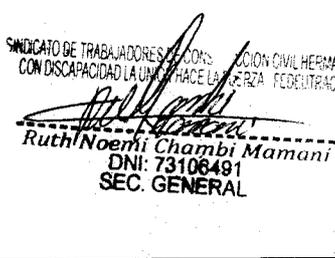
SÉPTIMA CLÁUSULA: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito entre el **GRPE – CUSCO, CECIHPI y STCCHDUHFF.**

Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes entre el **GRPE – CUSCO, CECIHPI y STCCHDUHFF,** mediante una comunicación escrita con un (01) mes de anticipación a su término.

En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por el Comité de Coordinación.

El presente Convenio Marco, se suscribe en dos (02) ejemplares originales de igual contenido, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte tres.

<p>GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MTPE – CUSCO.</p>	<p>CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL E INSTITUTO HATUN PANAKA INTERCULTURAL – CECIHPI.</p>	<p>SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL HERMANOS CON DISCAPACIDAD “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” – STCCHDUHFF</p>
<p>Dr. DANIEL APARICIO MASÍAS OLIVERA</p>	<p>Lic. JUAN CCOTOHUANCA PUCHO</p>	<p>Interprete y Capacitadora de Lengua de Señas. Srta. RUTH NOEMI CHAMBI MAMANI</p>
	 <p>INSTITUTO HATUN PANAKA INKA PACHAKUTI INTERCULTURAL Lic. Juan Ccotohuanca Pucho PRESIDENTE</p>	 <p>SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL HERMANOS CON DISCAPACIDAD “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” FEDERATRACE Ruth Noemi Chambi Mamani DNI: 73106491 SEC. GENERAL</p>
<p>DNI: 41154638</p>	<p>DNI: 41117940</p>	<p>DNI: 73106491</p>
<p>Gerente GRPE - CUSCO</p>	<p>Presidente CECIHPI</p>	<p>Secretaria General STCCHDUHFF</p>